



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 162-2016-CM-MPC

Concepción, 06 de Diciembre de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02 días del mes de Diciembre del año 2016, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la modificatoria del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecida por el Artículo Único de la Ley N°30305, publicada el 10 de marzo de 2015, mediante el cual se establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en ese sentido goza de facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la ley N°27972.-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 65 de la Ley, dispone "Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado (...), en armonía con el artículo 131 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, anotando además que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme a dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribuciones "Aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...);"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°004-2016-CM-SO-MPC, de fecha 20 de Enero del 2016, se aprueba ceder en afectación de uso dos ambientes del local "Chacuar Wasi" para el funcionamiento del programa "CUNA MAS", por el periodo de tres años;

Que, tramitado el siguiente caso a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ha pronunciado respecto a este asunto mediante Opinión Legal N°047-2016-GAJ-MPC, de fecha 16 de Noviembre de 2016, a través del cual Opina: Aprobar otorgar en cesión de uso el bien inmueble "Chacuar Wasi" ubicado en la Av. Leopoldo Peña S/N de esta ciudad, de un área de 240 m2 a favor de CUNA MAS a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social por el plazo de un año, cuyo objeto es mejorar el desarrollo infantil de niños y niñas menores de tres años de edad, en zonas de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional,

Que, mediante Dictamen N°022-2016-CDS/MPC, la Comisión de Desarrollo social, dictaminan a través de los artículos, Primero: recomendar al Concejo Municipal aprobar la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 004-2016-CM-SO-MPC, en afectación en uso para el funcionamiento del programa nacional





Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2016-CM-MPC

CUNA MAS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Concepción del Local Chacuar Wasi, Segundo: Aprobar cesión de uso por el periodo de un año en área total de 240 m2 destinado al programa Nacional CUNA MAS;

De conformidad con el Artículo 9° Inc. 26 de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, con el voto UNANIME de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Modificación del Acuerdo de Concejo N°004-2016-CM-SO-MPC, EN AFECTACIÓN EN USO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN DEL LOCAL CHACUAR WASI.

ARTICULO 2°.- APROBAR CESIÓN DE USO POR EL PERIODO DE UN AÑO EN ÁREA TOTAL DE 240 M2 DESTINADO AL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

ARTICULO 3° ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE



integrando Concepción y sus distritos